

miento valorará lo actuado hasta el momento de la resolución y se procederá a su liquidación.

Novena. *Marco jurídico.*—El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran suscitarse.

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en Derecho, y serán de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro, Bernat Soria Escoms.—El Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Luis María Truan Silva.

12815 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 260/2007, interpuesto sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Celadores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, se tramita el procedimiento abreviado n.º 260/2007, promovido por D.ª Francisca Cañeque López, contra Orden de 25 de octubre de 2006 por la que se aprueba y publica la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de la fase de provisión, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 3 de julio de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

12816 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de julio de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,5677	dólares USA.
1 euro =	168,92	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	23,580	coronas checas.
1 euro =	7,4617	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,78900	libras esterlinas.
1 euro =	232,30	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7035	lats letones.
1 euro =	3,2202	zlotys polacos.
1 euro =	3,5743	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4665	coronas suecas.
1 euro =	30,364	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6273	francos suizos.
1 euro =	126,37	coronas islandesas.
1 euro =	8,1000	coronas noruegas.
1 euro =	7,2208	kunas croatas.
1 euro =	36,6645	rublos rusos.
1 euro =	1,8883	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6319	dólares australianos.
1 euro =	2,4718	reales brasileños.
1 euro =	1,5832	dólares canadienses.
1 euro =	10,7057	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,2271	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.316,24	rupias indonesias.
1 euro =	1.577,89	wons surcoreanos.
1 euro =	15,7123	pesos mexicanos.
1 euro =	5,0997	ringgits malasio.
1 euro =	2,1145	dólares neozelandeses.
1 euro =	69,065	pesos filipinos.
1 euro =	2,1349	dólares de Singapur.
1 euro =	52,455	bahts tailandeses.
1 euro =	11,8606	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.